Regional Tolima

AUTORIZACION PREVIA PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE LAS TRAMPAS DE GRASAS DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y DE LA ESCUELA GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE MELGAR DE LA REGIONAL TOLIMA.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que para garantizar el normal funcionamiento del Centro, la prestacion de los servicios a su cargo y el debido cuidado de los bienes muebles o inmuebles del Centro de Comercio y Servicios, es necesario CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE LAS TRAMPAS DE GRASAS DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y DE LA ESCUELA GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE MELGAR DE LA REGIONAL TOLIMA.

PRODUCTO	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UN.C/IVA	V/TOTAL	PLAZO
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE LAS TRAMPAS DE GRASAS DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y DE LA ESCUELA GASTRONÓMICA Y TURÍSTICA DE MELGAR DE LA REGIONAL TOLIMA.	UND	GLOBAL	$ 84.000.000	$ 84.000.000	El plazo máximo de ejecución del contrato será de SIETE (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como son: 1) Expedición del Compromiso de Registro Presupuestal, 2) Aprobación de las pólizas de garantía exigidas y 3) Diligenciamiento del Acta de Inicio (cuando aplique).

RECURSOS CDP No. 4624 del 01 de marzo de 2024 por valor de $84.000.000

Firmado digitalmente por JOSE JOAQUIN SANCHEZ ESCOBAR

JOSE JOAQUIN SANCHEZ ESCOBAR

SUBDIRECTOR (E)

Centro de Comercio y Servicios Sena regional Tolima

Con base en lo anterior, el Director Regional autoriza la contratacion. No obstante, para suscribir el correspondiente contrato producto del proceso de bienes y servicios, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en Ley 80 de 1993, art. 25.12 (modificado Ley 1474 de 2011, art. 87): elaboración de estudios, diseños y proyectos requeridos, Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos, y art. 2.2.1.2.1.5.1 Estudios Previos de mínima cuantía. y velar por el cabla cumplimiento de las normas legales vigentes.

La presente certificacion de autorizacion se expide conforme a lo dispuesto en la Resolucion No 01-02406 de 2.023, modificada por la resolucion No. 1-00256 de 2.024, y la resolucion No. 1-00225 de 2.024 por la cual se efectuan unas delegaciones especiales en las Direcciones Regionales.

AUTORIZACION No 030

Para constancia se firma en Ibague 15 de mayo del 2024

Firmado digitalmente por MARTHA LUCIA AYALA JARA
Versión de Adobe Acrobat: 2024.002.20759

MARTHA LUCÍA AYALA JARA
Directora Regional (E)

Revisó: Helton Guaqueta Olarte - Profesional G. 09 de Gestion Contractual.

Revisó: Tatiana Marcela Gaitán Villamarín – Profesional Gestión Contractual

V. bo: Edgar Augusto Prada Canizalez Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mi

Firmado digitalmente por Edgar Augusto Prada Canizalez